

Hacen difícil retirar de Afore (Reforma 15/10/13)

Hacen difícil retirar de Afore (Reforma 15/10/13) Por NEGOCIOS / Staff Cd. de México México (15 octubre 2013).- Para las personas que no alcanzan pensión, pero ya están en edad de cesantía y no pueden seguir trabajando, resulta muy complejo recuperar sus recursos que están en la Administradora de Ahorro para el Retiro (Afore). En esta situación pueden estar las personas que llegaron a los 60 años con un trabajo formal, pero no reúnen las semanas de cotización suficientes para que los recursos en su Afore se constituyan en una pensión vitalicia. Es decir, no tienen las 500 semanas que exige el antiguo sistema de 1973, ni las mil 250 semanas que exigen las cuentas individuales, pero se encuentran en edad de cesantía. Ante esta situación no queda otra opción que retirar los recursos en una exhibición, según establece la Comisión Nacional de Ahorro para el Retiro (Consar) y especialistas. El trámite inicia solicitando al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) un documento llamado "negativa de pensión", el cual se debe presentar en la Afore, en donde el cotizante recibe instrucciones sobre el procedimiento que tiene que seguir. En el documento se debe especificar el número de semanas o años cotizados. En dicho trámite el pensionado debe comprobar que por edad ya no le es posible conseguir empleo o cesantía laboral, es decir, que ya no es apto para trabajar. No obstante, no está bien definido en la ley el término cesantía laboral y es posible que no se entregue la negativa de pensión, explicó Juan Marcos Ortiz, especialista en pensiones de la Facultad de Economía de la UNAM. Adicionalmente, se debe considerar que los recursos del Sistema de Ahorro para el retiro de 1992 (SAR IMSS 1992) y los de Infonavit anteriores a 1992, los tiene que dejar en su Afore hasta que cumpla 65 años. Por si fuera poco, los retiros en una sola exhibición de una Afore deben pagar 20 por ciento de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por ser considerados ingresos generados. Según la Consar, sólo está exento de impuesto el equivalente a 90 salarios mínimos generales vigentes por año cotizado, con un tope máximo de 5 mil 609 pesos al año. El resto de los recursos de la cuenta individual, pagarán el gravamen. "Al momento de acudir a retirar los recursos de la cuenta individual, para que la Afore pueda calcular la parte de los recursos que no pagan ISR y, en su caso, el monto que te deberá retener, se debe presentar la resolución o concesión de pensión, o bien la negativa de pensión, que les hubiere emitido el IMSS o el ISSSTE, según corresponda", señala la Consar. Copyright © Grupo Reforma Servicio Informativo